

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	José Gerardo Martín Bravo Peña Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos	José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	SERVICIO	HOSPEDAJE DE PAGINA WEB DEL INSTITUTO itei.org.mx	ESPACIO ILIMITADO, TRANSMISIÓN ILIMITADA, DIRECCIONES DE CORREO ILIMITADAS, BASE DE DATOS ILIMITADO, MAS DE 50 PROGRAMAS LISTOS PARA INSTALARSE (BLOGS, CHATS, HERRAMIENTAS, ETC.)		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

25/03/2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

SE SOLICITA EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL, PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL DEL INSTITUTO ASÍ COMO INFORMACIÓN DIVERSA

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

José Gerardo Martín Bravo Peña
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

Gricelda Pérez Nuño
Directora de Administración

Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

Hilda Mayell López Preciado
Coordinador de Finanzas





José Raúl Solórzano de Anda <raul.solorzano@itei.org.mx>

RV: FECHA PROXIMA A VENCER DE SU DOMINIO SSL ITEI IP FIJO

1 mensaje

1

<srodriguez@seltenmedia.com>

7 de marzo de 2022, 11:20

Para: RAUL SOLORZANO <RAUL.SOLORZANO@itei.org.mx>

Hola!

El motivo del envío de este correo es para avisar sobre la caducidad de la anualidad del hospedaje del dominio ITEI.ORG.MX

el cual **caduca el 26/MZO**, es altamente recomendable cubrir **el costo 15 días hábiles** antes de la fecha de caducidad para evitar cualquier contratiempo en el servicio.

El costo de renovación es de \$ 1,682.00, por las nuevas disposiciones fiscales ya no es posible recibir depósitos o pagos con tarjetas sin el IVA, así que solicitamos por favor sus datos de facturación e información de los últimos 4 dígitos de la cuenta o tarjeta con al que se realiza el pago, para poder enviarles vía electrónica el correspondiente comprobante fiscal.

La cuenta de depósitos y pagos ha cambiado!

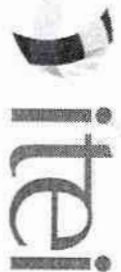
Favor de realizar su depósito o transferencia a:

BANAMEX

1

SUC: 4138**CTA: 23979****CLABE: 002320413800239799**

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 049
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 14/03/2022
Mes de suministro MARZO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL ALDO FABIAN ORTEGA FLORES
R.F.C. 1 CLAVE ITEI:
DOMICILIO NICOLAS ROMERO No. 1404 COL. CHAPULTEPEC COUNTRY CP 44620 GDL JALISCO CP 44620
AGENTE DE VENTAS 2 TEL / FAX: 333-570-840-99
CORREO ELECTRÓNICO 2 @sellennmedia.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 1 DIA
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
SERVICIO SOLICITANTE 1 DIA
CONDICIONES DE PAGO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES
EVENTO

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3171	Hospedaje de página web del Instituto, itei.org.mx	Espacio Ilimitado Transmisión Ilimitada Direcciones de correo Ilimitadas Base de datos Ilimitados Más de 50 programas listos para instalarse (blogs, chats, herramientas, etc.)	\$1,450.00	\$1,450.00

OBSERVACIONES Se solicita el servicio de almacenamiento de la página web institucional, para la publicación de información fundamental del Instituto, así como información diversa.

SUB-TOTAL: \$1,450.00
IVA: \$232.00
TOTAL: \$1,682.00

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"
2,3
ALDO FABIAN ORTEGA FLORES
MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
HILDA NAYELI LÓPEZ PRECIADO COORDINADOR DE FINANZAS
GRICELDA PÉREZ NIÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.
ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en invariablemente se constituirá
1. Eliminado "c- digo affanum" rico (RFC) de conformidad con el artículo quinceag° simo octavo, fracci° n.1, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quinceag° simo octavo, fracci° n.1, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quinceag° simo octavo, fracci° n.1, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Condiciones económicas de compra que se celebran por una parte Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia e Información Pública de Dato Personal" del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comandante Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO", y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anterior del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás requisitos se manifiesta en la orden de servicio y/o compra del anterior del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", las cuales obtuvieron ya la siguiente:

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. La compraventa del (los) inmueble(s) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus accesorios y pertenencias (aquí en adelante "el PROYECTO", presentado para su inscripción en el registro de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que la parte es obligada y susceptible en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se vendió al fomento del presente concurso, tal como que deba a cubrir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FOMENTA DE PAGO. El pago se realizará una vez con los bienes o servicios con los que el presentador concuerda, han sido verificados por recibidos a entrega satisfactoria por "EL INSTITUTO". Debido para la realización en Montedison Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes o servicios y el monto de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura con su respectivo cheque con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir el pago mensual e indispensable que entregue en formato la documentación que de las recibidas por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 mayo, 15 diciembre de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado correctamente la factura con los requisitos de ley en su caso datos de identificación del proveedor y la disponibilidad presupuestal. "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago con el pago a 50 cuotas días hábiles.

En caso que "EL PROYECTO" sea lo propuesta, "EL INSTITUTO" autoriza, podrá otorgarse todo concepto de acuerdo hasta un 30% (treinta por ciento) sin embargo total de la orden de compra antes del 1.º A. Para lo cual deberá suministrar el 100% (cien por ciento) del importe solicitado, a fin de que una vez garantizada se proceda con una comestible adherencia con domicilio en la ciudad de Quedadaira, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo o transferencias de "EL INSTITUTO". lo anterior de conformidad a la establecida en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Prestaciones del Servicio de Transmisión e Información pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO" siendo esta resultado esencial para el pago del dicho anticipo, así el otorgamiento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se publica en la parte frontal del presente instrumento público.

CUARTA DEL LEGAJO, FECHA Y CONEXIONES ENTRE ELA. - "EL PROYECTO" se coloca y conecta los Menús y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo establecido en el anexo del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y/o solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento o no proceder a la prestación de la clientela decida respecto del presente instrumento.

QUENTA DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - EL PROVEEDOR garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o contrato se encuentran en óptimas condiciones de calidad y assume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SENTENÇA DE LA INFORMACIÓ. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente convenio, tendrá a su transmisión que obedezca las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de modo que ambas partes deberán adoptar las medidas técnicas aplicables. Si la información se considera procedente por alguna de las partes, la otra parte se comprometerá a verificar su veracidad, para ser responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Fisicas o Morales ya sea por vía testamentaria, por donaciones o por obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo las de cobro que se encuentren en los términos del propio contrato, lo cual no deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVIA, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROTECTOR" analiza la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor. al implementar los productos y/o servicios objeto del presente contrato.

NOTEVA DE LAS RECCIONES LABORALES. EL PROVEEDOR, cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y deudas que a personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso podrá considerarse a EL INSTITUTO, como parte sustantiva o solidaria en los términos del artículo 1.º de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que nada extremadamente estableciendo que EL PROVEEDOR, libera desde este momento a EL INSTITUTO, de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se presentará ninguna

"POR EL PROVEEDOR"

ALDO FABIAN ORTEGA FLORES

COMISIONADO PRESIDENTE

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato

DECLINA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. Es el caso que "EL PROY. EEDRO" descansa en las especificaciones solicitadas de los buses y/o servicios contratados, o se detecta deficiencia de información o falta de cumplimiento de los requisitos, "EL INSTITUTO" podrá realizar el bien y/o servicio que se requiera en el tiempo, obteniéndolos "EL PROY. EEDRO" a su costo, o cancelarlo en un término no mayor a 5 días hábiles, un que esto extienda la prestación contractual aplicable.

DECIMA PRIMERA DE LA RESCISION DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Explotaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

ii) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

Que "EL PROY. ELDOR" no entienda oportunamente las garantías que se despiden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

para ser efecto o más de características, especificaciones distintas, y más de menor calidad a la vendida en otro caso "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROTECTOR" haciéndole saber las causas en las que se justificó para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se detallan en cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

17. El mutuo consentimiento de las partes (correspondiente a la categoría 4)

dentada secundaria de las PNAS CONVENTIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en la entrega del bien V o defecto, no cambia con el tiempo de entrega establecida en la parte frontal del presente instrumento unido, incurra en la especificación solicitada por los bienes V o defectos, o a los defectos defectos de fabricación o los ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incrementamiento de la prima comercializada podrá ser del 3% (tre por ciento) si el retiro es de 01 ton hasta 55 ceros días, el 6% (seis por ciento) si el retiro es de 06 ton hasta 10 días día, y el 10% (diez por ciento) si el retiro es de 11 ceros días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha alcanzada del rubro de cobicho de los bienes y/o servicios por el tras transferible del "INSTITUTO" en la forma, contra el tiempo de acercamiento establecido en la parte final del presente convenio, tomando como fecha de intercepción de los "cero" una vez que se hayan determinado los días de entrega, mientras que sea tirado antes del 1.º de A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la prima comercializada sea del 10% (diez por ciento) del total de la ordenada de compra y/o servicio, o del monto del cual no recibe la entrega antes del 1.º de A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" incumplimiento, el monto de la prima será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del resultado o resultado en el (los) rubros) presenten el atraso, mientras que sea tirado antes del 1.º de A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la prima comercializada sea del 10% (diez por ciento) del total de la ordenada de compra y/o servicio, o del monto del cual no recibe la entrega antes del 1.º de A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" incumplir la prestación solicitada, se le retirará del Puesto de "EL INSTITUTO".

El texto de la papeleta por el cual se documenta de la orden de captura y/o arresto, podrá ser notificado directo a la cabeza del "INSTITUTO", por cualquier medio de transporte, en la forma por el mismo acordado, o bien, podrá ser notificado por el "INSTITUTO" a través de la Coordinación de Planeación y Desarrollo, por el medio que se acuerde. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga autorización para su firma el mismo de la orden se hará acordar, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco en consecuencia, a fin de que sea rubricado como proveedor para venta de bienes en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de papeleta con vencimiento, no se acordará notificación directa como papeleta.

resolvió todo aquello que no esté previamente establecido en el presente por las autoridades competentes en el Código Civil del Estado de Jalisco, considerando:

DENIEDA TERCERA DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para el cumplimiento de la jurisdicción del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, México, rematándose por lo tanto, al fuero con por razón de su domicilio presente o futuro les padece correspondiente.

DECIMA CUARTA FINA DEL CONTRATO: Perten expresamente las partes que este contrato pueda ser aceptado de manera inalterada mediante firma electrónica a través de firma electrónica.

Lado que los el presente contrato no ampara en estatutos de su alcance y contenido, manifestamos que en el mismo no existe dolo, error, mal fe o cualquier otro elemento lesivo, por lo cual aceptamos cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el documento de referencia mencionado, por lo que quedamos comprometidos a cumplir con el día de su celebración.

"POR EL INSTITUTO:"

SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ALDO FABIAN ORTEGA FLORES

1

Factura

Domicilio y Expedido en:

NICOLAS ROMERO N° Ext.1404 Col.CHAPULTEPEC COUNTRY CP.44620, GUADALAJARA, JALISCO, México

Lugar de expedición: 44620

Datos del receptor

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RFC: IT050327CB3

Registro de Identificación fiscal:

Residencia fiscal: -

Domicilio: AV VALLARTA N° Ext.1312 Col.AMERICANA CP.44160
GUADALAJARA, JALISCO, México



SELTEN
SOLUCIONES EN TI

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 317F7DD0-33C9-4E14-AFE8-D4EB83D24793

Número de comprobante: 1495

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Fecha comprobante: 2022-03-25T14:13:56

Fecha de certificación del CFDI: 2022-03-25T14:15:40

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades
Empresariales y Profesionales

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Tipo de relación: -

UUID's Relacionados:

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Precio unitario	Importe
81112105	1	ANN - Año	HOSPEDAJE PAQUETE ILIMITADO PARA DOMINIO ITE.ORG.MX	1,450.00	1,450.00
Subtotal					1,450.00
Descuento					
IVA (16) %					232.00
Total					1,682.00

UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000509917079

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1.1]317F7DD0-33C9-4E14-AFE8-D4EB83D24793|2022-03-25T14:15:40|TSP080724QW6|al2|c4gRnGSnoV9dLsFKPwhTH24nyWoy8ZnmjsS8IH
XoZF4cYEKHzulCibBE94sV69gXPE1RBMjYYXdlRhDojaOgJclK7E0tApdUsrq8TUbcbyesp1gRU307hCVn167UF708IMyN4FZxdcXASahbNsg2/+79n4wI9
uXM3QbjvLbiYD9arCGLQhgl1gkog5O2hphr2nYaurm1NSpQPpxzIMJaXQECes3gnonsP51IK8ahARaPmrBCr+3NcnlZ1IH4Ls0YQT06YVAFcQRRKcNwE4qGB
aMcnbXKXyW7VauGZ2Lz1GIApJnhYzBlkQDN27ZuvnnBvqEbn372SwJz69g==|00001000000501960426|]

Sello Digital del Emisor:

al2|c4gRnGSnoV9dLsFKPwhTH24nyWoy8ZnmjsS8IHxoZF4cYEKHzulCibBE94sV69gXPE1RBMjYYXdlRhDojaOgJclK7E0tApdUsrq8TUbcbyesp1gRU307hCVn167
UF708IMyN4FZxdcXASahbNsg2/+79n4wI9uXM3QbjvLbiYD9arCGLQhgl1gkog5O2hphr2nYaurm1NSpQPpxzIMJaXQECes3gnonsP51IK8ahARaPmrBCr+3NcnlZ1IH4Ls
0YQT06YVAFcQRRKcNwE4qGBaMcnbXKXyW7VauGZ2Lz1GIApJnhYzBlkQDN27ZuvnnBvqEbn372SwJz69g==

Sello digital del SAT:

UIMErjir8C36Sexu3OVqbmNdbXXZhd07adEXISol4VOHqmcKWLfW4X1N+r7eRIMlxPEwDm0oUF+0GK1eQUUGVtkmZ0uuu9xtwXAWrmSLP0MZLCgAqhqEZCgVWyS
xuvQqVwOHan0KILf6qESF+FnrPp4fwTFMYPBIOIqWUEZvHipw1N244ZYKcIM5f0Gx8NRsv7JIRsLHuzrNZ58hKm29lo8ju4E5Ho+ayupzNnBfmrQJW88TfUaxfG0Jfx
93fBuxbVpJ/Sa4AU/cQzqaCBOTZRFoVDFoQJqhZvZ5n9ueZl6HzOb4IVhETDy7zDciDv928SIQOMSqQ==



1. Eliminado c¹ digo alfanum^o rico (RFC) de conformidad con el artículo
quincuag^o simo octavo, fracci^o n^o I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato
personal identificativo.

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: Consulta de Movimientos

Cuenta de Cargo: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Fecha y Hora Opereación: 2022-03-14 18:15:34

Fecha y Hora contable: 2022-03-14 18:15:34

Sucursal: 0981

Descripción: PAGO TRAN SPEI

Importe: -1,682.00 MXP

Referencia: 004206623

Referencia numérica del Emisor:

Concepto: HOSPEDAJE DE PAGINA WEB DEL INSTITUTO REF 0000000

Banco Participante: BANAMEX

Cta. Ordenante del Pago: 00142341065505605893

Causa de Devolución:

Cuenta CLABE Beneficiario: 002320413800239799

Nombre Ordenante del Pago: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER

RFC Beneficiario:

Nombre del Beneficiario: 1

Codigo de Devolucion:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Clave de Rastreo: 2022031540014 BET0000442066230



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	